

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUEZADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a las personas que se crean dueñas de un mulo de quince a diecisésis años, raza española, castaño natural, de 1,44 metros de alzada, con la marca de la Compañía de seguros el Banco Agrícola Andaluz en la nalga izquierda, y en muy mal estado de carnes, que ha sido intervenido al vecino de esta ciudad Ezequiel Ramírez Palomino, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario número 83 del año actual, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá la Real, 30 de Septiembre de 1921.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—Por mandato de S. S., Rafael Siles.

JO—15211

ALCARAZ

D. Luis Felipe Mena y Pérez, Juez de instrucción de Alcaraz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un gitano llamado Cayetano Rivora, de estatura pequeña, moreno, de unos treinta años de edad, ignorándose su naturaleza y vecindad, así como su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa número 62 del año actual, sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Alcaraz, 30 de Septiembre de 1921.—El Juez Luis F. Mena.—El Secretario judicial, José Vicente Fernández.

JO—15212

ALHAMA DE GRANADA

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 44 del corriente año, he acordado que, por los Agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y rescate del semoviente que al final se resenia, substraído a José López Reina, en el cortijo de Júrtiga, de este término municipal la madrugada del 28 del actual, y a la detención de los autores e ilegítimos poseedores, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Una yegua, raza española, de tres años, alzada 1,40 metros, capa negra, atiende por Granadina, asegurada en la Mundial Axaria con el hierro en la nalga izquierda, letra G, número 4.

Alhama de Granada, 30 de Agosto de 1921.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, Hipólito Ondesido.

ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)

En la causa formada en el Juzgado instructor de La Almunia, sobre daños, contra Doroteo Domingo Sarriz, hijo de Modesto y de Juana, de cuarenta y dos años, soltero, sin profesión, ni domicilio, natural de Pamplona, de mala conducta; se ha dictado por la Audiencia provincial de Zaragoza, con fecha 14 de Septiembre último, sentencia declarada firme el 22 del mismo, cuya parte dispositiva dice: "Fallamos, que con las costas de oficio debemos absolver y absolvemos al procesado Doroteo Domingo Larrius Arana, por falta de acusación, respecto del hecho origin de esta causa. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Bazcón.—Celestino Nieto.—Cecilio García Morales."

Y para que sirva de notificación al procesado Doroteo Domingo Larrius Arana, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

La Almunia de Doña Godina. 1º de Octubre de 1921.—El Secretario, Francisco Gardeta. JO—15220

ARCHIDONA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una mula de ocho años, pelo castaño claro, alzada 1,48 metros, raza española, atiende por "Pequeña", bierzo del Fénix Agrícola en el brazuelo izquierdo, letra M, número 8, de la pertenencia de Juan Luque Cruz, vecino de Villanueva de Algaidas, desaparecida del sitio "El Cerrojón", de aquél término, sobre las cuatro de la tarde del día 19 de los corrientes, y caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, con los autores del hecho y poseedores ilegítimos.

Archidona, 27 de Septiembre de 1921.—El Juez, Luis Navarro Trujillo. El Secretario, Hegible. JO—15096

BAÑEZA (LA)

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que el día 31 de Octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado primera subasta de las fincas que más adelante se describen, embargadas como de la pertenencia del vecino que fué de Villaclos de Jamuz Pedro Castaño Fernández, en la pieza de responsabilidades civiles de la causa que contra él mismo se siguió por delito de estafa número 70 de 1909.

Finca objeto de subasta.

Primera. Un prado término de Villaclos de Jamuz, al pago del Ferradal, regadio, de hemina y media, igual a nueve áreas y 39 centímetros; linda: al Naciente, reguero del concejo; Mediodía, otro de Bartolo Falagán; Poniente, otro de Benito Muelas, y Norte, otro de Blas Mateos, tasado en 100 pesetas.

pago, más arriba que el anterior, regadio, cabida hemina y media, poco más o menos; linda: al Naciente, reguero del concejo; Mediodía, Esteban Mateos; Poniente, otro de Caixto Muellas, y Norte, Ricardo Falagán; tasado en 120 pesetas.

Tercera. Una tierra en el mismo término y pago, trigo regadio, que hace en sembradura una hemina de áreas; linda: al Naciente, tierra de Fernando Vidales; Mediodía, reguero de concejo; Poniente, con el mismo, y Norte, Félix Lobafo; tasado en 150 pesetas.

Cuarta. Otro prado en el mismo pago, trigo regadio, de tres célemines, igual a seis áreas y 27 centímetros, que linda: al Naciente, otro de Antonio Vidales; Mediodía, reguero del concejo; Poniente, herederos de Francisco Martínez, y Norte, Inocencio Garnón; tasado en 50 pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados títulos de propiedad, ignorándose, por tanto, si existen; que para ser admitidos como licitadores deberán consignar los que a ello aspiraron en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

La Bañeza, 5 de Septiembre de 1921.—El Juez, Miguel Pascual.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—15110

BERMILLO DE SAYAGO

D. Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se resumen y detención de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición, las cuales fueron hurtadas en la dehesa de Villardiegua del Nalbo, término municipal de Rocío, en la noche del 19 al 20 del actual, pues así lo ha acordado en el sumario 74 del año corriente que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías

Propiedad de Francisco Martín Castilla.

Un potro capón, edad cuatro años y medio, alzada 1,49, capa ruano o café tostado, calzado del pie derecho, cola y crin blancos y lleva la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda. Q-4.

Propiedad de Ceferino Martín Castilla.

Otro potro capón, edad tres años y medio, alzada de 1,44 metros, capa roja, triángulo o marca particular S. I, nalga izquierda; marca de la Compañía El Fénix Agrícola nalga derecha. Q-4.

Dado en Bermillo de Sayago a 29 de Septiembre de 1921.—El Juez, Angel Martínez.—El Secretario sustituto, Antonio de la Fuente. JO—15149

MINISTERIO

Subsecretaría.

Estado

Estado previsional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, efectiva

PROVINCIAS	Territorial	Industriales	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicorras y puertos franceses	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	22.550	»	6.183	»	2.674	704	»	1.353	53.580	
Albacete	66.227	10.217	45.924	61.620	112	4.203	86.192	»	5.655	39.4.6	
Ávila	95.490	20.099	376.332	123.094	1.939	9.411	946.956	51.824	»	22.466	
Almería	67.634	10.575	60.120	67.559	28.371	8.630	180.892	»	4.813	12.312	
Avila	25.114	1.833	31.403	31.501	»	19.016	3243	3.715	»	60.672	
Badajoz	90.974	17.631	62.565	121.476	16.997	10.671	70.144	58.654	»	270.759	
Barcelona	114.051	536.513	3.057.555	1.313.103	2.422	86.011	9.430.087	530.720	33.704	251.357	
Burgos	25.700	5.183	108.201	117.572	6.292	81.869	1.536	4.412	»	29.012	
Cáceres	— 4.553	2.850	47.312	126.471	6.153	3.933	66.018	1.241	»	58.866	
Cádiz	57.428	31.205	204.016	140.415	1.676	23.411	891.081	74.921	2.450	79.975	
Castellón	11.592	27.743	65.345	73.737	1.492	21.829	13.718	11.618	»	42.892	
Ciudad Real	45.833	11.216	50.947	77.339	112.363	33.248	»	525.630	»	15.544	
Córdoba	102.025	16.327	95.902	171.072	268.453	30.819	»	6.924	»	111.282	
Coruña	1.107	18.049	150.915	140.402	552	59.614	476.173	—	2.583	104.040	
Cuenca	145.450	6.371	33.795	33.679	»	14.412	»	61.553	»	28.1.8	
Gerona	4.061	4.79	51.236	95.167	1.932	11.011	1.450.642	6.553	»	22.737	
Granada	170.545	32.304	315.744	117.891	5.254	29.440	2.432	180.046	723.159	47.097	
Guadalajara	70.948	7.226	40.532	21.843	3.893	2.155	»	2.802	»	6.922	
Guipúzcoa	»	91.355	»	1.438	21.933	2.901.242	— 1.139	3.474	»	20.733	
Huelva	94.089	13.543	128.486	66.621	18.763	10.347	613.949	29.513	»	24.089	
Huesca	90.340	14.822	39.659	53.836	581	32.652	29.542	246	»	103.333	
Jaén	32.915	29.250	88.284	130.975	168.737	11.675	»	— 1.163	4.712	17.815	
León	61.246	30.768	50.545	147.951	62.436	35.179	»	4.405	4.405	18.095	
Lérida	22.986	21.400	51.812	68.906	23.738	25.834	— 308	22.008	5	28.042	
Logroño	42.145	13.215	55.419	24.518	120	10.63	»	18.091	594	17.096	
Lugo	104.722	16.750	48.230	84.616	16	27.307	2.479	4.070	»	138.633	
Madrid	414.231	277.342	3.816.506	1.901.936	24	17.946	46.937	24.317	187.575	135.837	
Málaga	147.039	26.38	293.421	202.712	7.953	5.546	782.156	119.885	10.264	15.892	
Murcia	59.189	26.266	149.935	116.132	29.907	2.830	617.730	36.912	»	15.783	
Navarra	»	37.976	»	152	2.593	7.554	365.550	»	360.926	13.915	
Orense	184.926	58.622	54.416	39.115	»	13.169	10.176	3.239	»	95.566	
Oviedo	35.423	20.152	541.057	501.091	209.292	69.556	805.735	8.120	17.410	13.587	
Palencia	36.749	6.534	77.998	75.187	58.115	2.953	»	796	»	14.73	
Pontevedra	15.467	9.763	131.747	198.093	114	49.94	1.359.566	5.223	13	34.172	
Salamanca	36.013	24.259	126.055	55.342	»	25.161	41.446	1.116	1.786	17.029	
Santander	41.975	62.810	153.101	226.095	60.266	13.770	1.977.741	2.508	14.784	2.248	
Segovia	42.013	7.241	32.281	40.326	»	24.301	36.788	3.624	»	89.802	
Sevilla	— 22.702	98.762	546.239	609.523	2.882	15.575	1.976.831	1.888	31.775	18.073	
Soria	10.04	4.555	22.804	11.460	159	14.467	»	2.111	»	16.442	
Tarragona	12.995	104.247	91.301	119.187	5.669	6.652	438.620	— 14.784	»	276.597	
Teruel	27.170	5.956	47.019	44.594	13.603	59.277	»	»	10.667	8.626	
Toledo	136.449	19.776	43.131	38.496	135	44.702	»	92.634	3.753	82.557	
Valladolid	408.810	245.622	515.527	371.236	84	60.498	2.001.083	196.004	3.753	39.647	
Vizcaya	121.473	26.492	270.129	167.416	»	3.374	1.894	113.418	5.538	105.710	
Zaragoza	»	»	644.593	»	12.411	68.243	3.659.172	418.469	2.142	36.064	
Recaudación en 1921-22	3.573.836	2.170.315	34.501.855	8.669.013	137.793	1.123.184	33.598.631	4.386.396	344.591	4.047.752	2.460.024
Recaudación en 1922-23	3.321.959	11.185.105	26.559.564	9.416.742	2.214.176	703.949	21.259.539	2.630.766	240.284	4.324.832	2.012.340
Porcentaje en 1921-22	+ 251.877	+ 635.210	+ 7.742.291	- 747.729	- 1.076.223	- 588.765	+ 9.39.992	+ 1.626.630	+ 104.307	+ 2.222.936	+ 147.633

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración precedida de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1.

durante el mes de Octubre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes terrestres y fluviales	Alquimbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	PROVINCIAS	
									Más		
2.723	>	38.564				180.595	255.00	259.431	>	4.425	Alava.
1.732	31.524	12.274	>	>	>	6.143	400.926	341.291	59.636	>	Albacete.
1.813	54.043	16.873	>	>	>	136.112	1.831.506	1.388.663	497.838	>	Alicante.
2.195	18.762	27.934	>	>	>	10.530	490.339	531.870	>	41.531	Almería.
56	11.891	106.765	>	>	>	8.831	252.187	225.653	26.504	>	Avila.
3.469	70.543	17.153	>	>	>	26.430	526.779	60.640	26.159	>	Badajoz.
228.451	457.046	66.410	>	>	>	399.092	16.765.143	11.728.158	5.036.855	>	Barcelona.
61	25.559	53.462	>	>	>	35.003	443.776	340.926	102.8	>	Burgos.
21.785	53.949	>	>	>	>	7.571	319.287	356.294	-38.993	>	Cáceres.
2.12	105.257	43.447	>	>	>	59.945	1.377.283	1.948.716	>	571.433	Cádiz.
40	39.611	9.621	>	>	>	12.590	313.421	360.974	>	37.553	Castellón.
162	41.698	31.930	>	>	>	51.018	1.000.722	935.859	64.873	>	Ciudad Real.
203	86.838	12.876	>	>	>	16.678	906.123	1.184.441	>	278.210	Córdoba.
8.649	34.914	28.698	>	>	>	68.747	1.108.970	808.570	300.300	>	Coruña.
6.03	17.756	22.184	>	>	>	12.658	376.516	399.384	>	23.072	Cuenca.
12.121	39.368	19.406	>	>	>	12.566	1.761.21	1.828.730	>	67.541	Gerona.
1.657	39.323	12.650	>	>	>	26.441	1.719.202	1.632.849	92.553	>	Granada.
361	12.275	17.567	>	>	>	14.859	200.901	260.856	>	38.956	Guadalajara.
6.132	>	56.762	>	>	>	630.518	3.711.6.9	3.942.39	>	231.297	Gijón.
61.530	50.889	17.990	>	>	>	10.151	1.156.285	850.29	336.002	>	Huelva.
5021	17.661	36.136	>	>	>	19.175	358.910	347.169	11.741	>	Huesca.
5.269	70.475	55.702	>	>	>	59.183	724.367	903.114	>	168.757	Jaén.
5.158	15.190	22.800	>	>	>	23.703	486.759	418.025	68.434	>	León.
9.316	22.234	25.267	>	>	>	16.435	327.771	318.119	9.654	>	Lérida.
257	28.349	32.246	>	>	>	14.013	272.426	301.147	>	28.731	Logroño.
6.68	5.579	79.310	>	>	>	31.371	414.386	491.557	>	77.191	Lugo.
2.302	240.541	174.783	>	>	>	420.456	13.066.47	10.521.702	2.541.775	>	Madrid.
2.83	52.692	38.430	>	>	>	40.717	1.365.530	1.831.438	31.192	>	Málaga.
15.259	69.663	65.914	>	>	>	75.677	1.272.742	771.541	501.201	>	Murcia.
>	>	150.908	>	>	>	95.635	1.020.410	597.931	422.479	>	Navarra.
3.941	9.813	34.326	>	>	>	11.853	436.587	5.0.777	>	74.190	Orense.
58.010	96.650	26.183	>	>	>	85.29	2.572.118	2.229.462	342.655	>	Oviedo.
>	14.735	18.730	>	>	>	4.728	312.177	309.159	3.016	>	Palencia.
34.037	37.298	9.451	>	>	>	33.755	1.890.225	1.457.263	472.962	>	Pontevedra.
25.030	54.812	28.793	>	>	>	11.254	456.142	431.415	34.739	>	Salamanca.
56.071	65.918	34.609	>	>	>	26.937	2.786.657	2.152.809	638.848	>	Santander.
1.041	8.969	80.638	>	>	>	12.548	279.894	234.029	45.856	>	Segovia.
17.037	78.663	14.476	>	>	>	78.011	3.529.755	2.932.468	577.287	>	Soria.
10.374	21.771	25.498	>	>	>	11.037	195.306	137.165	>	1.879	Tarragona.
3.393	68.424	13.491	>	>	>	27.495	894.096	1.091.051	>	196.906	Teruel.
1.579	21.919	23.691	>	>	>	11.838	541.038	326.504	214.534	>	Toledo.
10.593	52.475	39.053	>	>	>	41.693	639.334	621.935	14.399	>	Valencia.
277.220	161.975	51.430	>	>	>	75.356	4.495.673	3.693.579	797.294	>	Valladolid.
5.471	38.085	28.185	>	>	>	23.047	926.615	647.294	279.321	>	Vizcaya.
14.911	>	141.183	>	>	>	1.774.563	6.763.678	4.786.962	1.976.716	>	Cámaras-Las Palmas.
282	19.387	12.665	>	>	>	9.746	325.597	334.203	>	8.606	Zamora.
7.810	92.755	59.349	>	>	>	65.104	1.409.705	1.001.504	408.201	>	Zaragoza.
15.442	34.446	167.772	>	>	>	44.932	704.639	527.504	77.135	>	Baleares.
10.790	7.324	10.302	>	>	>	11.220	366.424	808.817	57.607	>	Canarias-Las Palmas.
12.132	6.954	1.955	>	>	>	11.910	486.515	575.421	>	88.906	Oficinas centrales.
>	>	129.924	12.680.008	17.651.149	20.431.143	1.661.029	78.416.510	77.783.742	1.162.768	>	
5.110.92	2.666.463	12.301.020	12.680.008	17.651.149	20.431.143	6.814.856	16.305.649	148.631.734	17.273.403	1.939.188	
5.757.60	2.317.292	2.525.458	11.032.944	19.819.932	22.524.310	9.104.501					
133.56	349.141	- 25.375	+ 1.647.054	- 2.138.834	- 2.033.234	2.562.945	+ 15.334.215	+ 15.334.215	+ 15.334.215		

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumo
Alava.....	*	*	27.374	*	1.750	17.439	*	1.494	544	*	*
Murcia.....	58.945	11.703	35.240	50.700	1.267	12.937	*	59.112	*	*	34.878
Alicante.....	184.813	30.957	74.741	143.185	2.846	24.527	677.482	38.314	*	1.193	45.742
Almería.....	66.091	12.153	47.328	72.533	59.912	8.845	97.181	*	*	94.522	18.752
Ávila.....	28.320	10.617	30.150	27.318	*	30.931	*	2.520	*	*	17.006
Badajoz.....	85.699	15.218	60.974	156.170	9.868	22.40	45.104	39.531	*	*	62.484
Barcelona.....	95.449	367.855	1.876.725	1.446.351	2.944	56.936	5.911.09	754.295	37.262	19.574	122.255
Burgos.....	42.786	4.577	65.058	84.848	474	39.60	*	768	*	*	20.350
Cáceres.....	14.512	2.854	48.320	56.977	1.283	20.154	58.961	1.02	*	*	39.672
Cádiz.....	57.407	30.152	199.465	198.972	1.408	23.433	1.120.648	25.580	4.192	*	64.045
Castellón.....	12.150	14.378	45.606	104.259	*	67.369	7.735	5.883	*	*	43.267
Ciudad Real.....	32.138	44.038	45.982	115.264	305.118	32.902	*	254.607	*	*	15.311
Córdoba.....	108.745	16.482	87.854	350.853	366.405	54.214	*	1.255	*	*	128.785
Coruña.....	— 6.651	1.093	142.788	177.220	*	73.548	286.49	803	2.177	*	36.253
Caenca.....	151.939	11.433	40.909	25.355	*	18.379	*	40.863	*	*	42.620
Gerona.....	3.331	4.972	33.413	78.622	2.449	55.09	1.494.561	4.898	*	*	46.379
Granada.....	105.793	23.645	71.727	259.766	56.773	17.527	2.697	80.010	*	883.418	31.148
Guadalajara.....	85.320	6.663	36.963	21.554	4.280	1.954	*	1.544	*	*	16.703
Guipúzcoa.....	*	*	117.375	*	4.903	28.75	3.077.694	2.357	2.554	*	*
Huelva.....	128.828	— 42.805	125.226	58.729	14.430	16.498	329.671	24.931	*	*	62.117
Huesca.....	82.206	14.697	35.771	55.572	678	52.26	24.281	173	*	*	22.497
Jaén.....	81.832	35.455	108.515	215.813	210.074	37.77	*	889	*	*	65.183
León.....	55.599	8.122	44.650	32.235	113.018	58.546	*	763	351	*	43.098
Lérida.....	21.395	12.579	38.849	76.834	5.315	35.627	20.503	7.767	*	*	23.977
Logroño.....	87.899	9.198	42.773	64.645	35	35.468	*	8.663	388	*	25.715
Lugo.....	82.941	15.400	33.494	200.642	4.814	41.659	13.837	200	*	*	38.616
Madrid.....	88.690	153.274	1.764.577	2.258.692	2.196	126.829	15.960	15.699	93.565	*	52.680
Málaga.....	150.126	26.251	227.287	194.815	5.217	2.662	793.496	82.977	12.851	116.81	55.757
Murcia.....	46.924	20.429	81.922	181.729	79.672	3.312	20.8.9	23.985	*	*	15.569
Navarra.....	*	*	40.761	*	2.004	2.523	9.585	201.262	*	84.	*
Orense.....	259.398	57.540	56.931	35.168	*	8.670	1.882	5.079	*	*	49.268
Oviedo.....	33.444	18.798	100.800	299.796	517.564	115.26	759.94	3.53	15.221	*	75.854
Palencia.....	61.476	12.471	31.724	58.365	35.813	20.129	*	1.242	*	*	30.390
Pontevedra.....	15.700	15.738	146.294	103.269	*	22.544	934.395	4.266	85	*	14.566
Salamanca.....	22.87	14.047	59.735	106.079	*	75.83	7.018	237	1.376	*	50.816
Santander.....	48.294	42.822	133.97	222.291	102.832	30.282	1.824.509	5.406	10.17	*	35.873
Segovia.....	37.195	3.814	30.380	23.530	*	26.181	14.206	1.279	*	*	21.119
Sevilla.....	— 27.439	71.046	284.846	513.407	6.668	13.971	1.622.118	13.207	36.251	*	55.118
Soria.....	9.563	1.281	21.702	18.35	1.329	21.541	*	*	*	39.666	29.749
Tarragona.....	19.536	53.07	89.412	105.797	8.24	13.646	545.714	152.876	*	*	25.414
Teruel.....	41.870	5.829	27.797	40.406	32.144	63.550	*	1.603	*	*	49.067
Toledo.....	118.742	19.918	45.215	133.057	682	67.310	*	37.745	*	*	86.678
Valencia.....	296.511	175.016	190.677	497.797	54	43.994	1.847.733	150.631	6.992	24.181	89.648
Valladolid.....	124.433	25.266	98.783	183.519	*	3.953	1.593	26.138	4.515	33.994	21.263
Vizcaya.....	*	*	533.672	*	203.894	52.02	2.454.007	155.681	1.492	*	*
Zamora.....	102.157	17.426	34.463	51.334	374	32.324	457	6.950	*	*	58.167
Zaragoza.....	103.711	63.187	117.128	139.333	9.262	43.129	37	111.932	8.255	88.626	34.487
Baleares.....	22.944	7.541	84.555	101.510	6.467	30.345	53.747	10.845	555	*	71.886
Cáceres-Jerez.....	21.006	12.020	62.91	80.576	*	8.053	67.744	2.362	469	*	19.313
Canarias-Las Palmas.....	61.31	1.700	31.395	42.93	*	5.554	412.158	1.051	53	*	1.883
Otros estrictamente.....	*	2.645	18.725.781	23.905	*	*	*	324.610	*	488.747	*
Percentaje en 1920-21	8.3.1.9.4	I 425.163	16.353.564	9.416.742	2.214.176	1.703.945	24.269.538	2.339.766	240.284	1.824.832	2.012.240
Percentaje en 1919-20	3.055.8.0	971.434	20.697.210	10.852.231	1.344.964	864.721	14.656.550	2.417.905	107.537	2.684.136	2.323.527
Diferencia 920-21	+ 263.13	+ 513.071	+ 5.452.824	+ 1.415.483	+ 869.212	+ 839.128	+ 2.612.03	+ 271.360	+ 132.747	+ 839.304	+ 524.187

núm. 2.

el mes de Octubre del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual periodo de 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterias	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS EN 1920-21	PROVINCIAS
									Más	
4.327	>	39.841	>	>	>	166.841	259.431	246.622	12.809	> Alava.
1.363	46.934	9.572	>	>	>	18.503	341.290	324.053	17.232	> Albacete.
3.102	48.819	16.434	>	>	>	114.142	1.383.668	1.082.025	301.643	> Alicante.
3.407	15.390	28.541	>	>	>	10.204	531.870	604.235	227.685	> Almería.
573	10.753	56.976	>	>	>	16.485	225.688	190.815	34.886	> Avila.
439	49.159	30.844	>	>	>	30.704	630.620	679.239	>	78.619 Badajoz.
206.325	448.606	75.352	>	>	>	306.165	11.728.258	9.756.953	1.971.300	> Barcelona.
394	19.356	38.583	>	>	>	29.146	340.926	549.782	>	203.857 Burgos.
20	20.083	56.450	>	>	>	19.934	360.294	510.025	>	149.731 Cáceres.
>	80.601	41.483	>	>	>	101.047	1.948.716	963.018	985.698	> Cádiz.
6.993	21.877	11.609	>	>	>	17.847	360.974	258.187	102.837	> Castellón.
8	44.377	21.358	>	>	>	23.975	935.859	724.083	211.822	> Ciudad Real.
>	74.639	14.603	>	>	>	25.597	1.181.411	903.784	286.647	> Córdoba.
1.566	48.835	3.912	>	>	>	40.533	808.670	762.032	46.638	> Coruña.
106	38.198	20.825	>	>	>	8.902	391.588	325.810	72.778	> Cuenca.
11.392	48.199	23.661	>	>	>	20.134	1.828.700	1.178.511	650.215	> Gerona.
2.210	47.263	5.061	>	>	>	33.523	1.625.640	1.001.903	534.087	> Granada.
3.742	10.351	18.411	>	>	>	37.374	230.854	195.807	44.056	> Guadalajara.
15.012	>	56.223	>	>	>	637.579	3.912.936	1.753.051	2.159.885	> Guipúzcoa.
59.993	51.933	18.437	>	>	>	6.249	850.283	732.337	117.946	> Huelva.
2.769	28.931	13.034	>	>	>	18.634	347.169	279.895	67.274	> Jaén.
13.232	55.935	42.017	>	>	>	37.456	903.124	652.524	240.600	> León.
5.235	12.578	8.743	>	>	>	34.187	418.325	387.954	30.371	> Lérida.
9.163	20.163	25.403	>	>	>	20.038	318.115	236.782	81.363	> Logroño.
770	23.477	39.165	>	>	>	20.070	301.159	227.900	73.259	> Lugo.
102	4.333	22.468	>	>	>	33.034	491.557	351.045	140.511	> Madrid.
55.038	224.832	298.506	>	>	>	391.919	10.521.702	8.557.874	1.963.828	> Málaga.
8.277	83.857	30.737	>	>	>	88.820	1.831.455	2.221.014	>	389.576 Murcia.
7.789	61.376	10.017	>	>	>	30.439	771.541	655.386	116.173	> Navarra.
>	>	153.020	>	>	>	104.030	597.931	648.502	>	50.571 Orense.
4.193	8.782	5.057	>	>	>	27.789	510.777	245.803	220.471	> Palencia.
59.145	64.988	25.903	>	>	>	107.746	2.229.461	753.312	1.436.149	> Pontevedra.
100	12.111	30.833	>	>	>	11.501	309.159	220.053	89.106	> Salamanca.
33.404	51.781	24.754	>	>	>	40.647	1.407.103	873.427	533.836	> Santander.
21.776	18.218	34.007	>	>	>	19.130	431.416	343.089	88.327	> Segovia.
43.719	66.303	38.683	>	>	>	47.752	2.152.803	1.324.599	828.210	> Sevilla.
1.623	12.486	45.064	>	>	>	15.161	234.029	211.849	22.180	> Toledo.
18.791	105.800	19.207	>	>	>	217.483	2.957.468	1.935.874	1.016.571	> Valencia.
9.463	5.959	26.622	>	>	>	11.982	197.183	237.583	>	40.401 Zaragoza.
1.226	32.462	15.226	>	>	>	28.394	1.091.005	1.130.076	>	39.071 Baleares.
1.204	20.198	32.647	>	>	>	10.582	230.504	828.150	>	1.646 Madrid.
720	46.071	38.659	>	>	>	30.142	624.935	3.068.930	>	2.443.895
98.120	132.607	81.021	>	>	>	111.414	3.698.379	1.818.134	1.880.245	> Andalucía.
65	31.423	46.616	>	>	>	102.228	647.294	553.363	93.931	> Extremadura.
19.383	>	127.148	>	>	>	1.261.665	4.783.962	3.764.185	1.022.777	> Castilla-La Mancha.
248	14.993	7.286	>	>	>	12.915	334.103	306.320	27.883	> Castilla y León.
12.732	83.269	64.616	>	>	>	56.779	1.001.504	1.181.435	>	129.931
13.092	33.281	165.867	>	>	>	24.789	627.504	549.002	78.495	> Aragón.
10.018	7.792	3.035	>	>	>	8.747	308.817	219.116	89.701	> Murcia.
860	507	5.614	>	>	>	10.877	575.421	204.540	370.881	> Canarias (Isla de Tenerife).
>	>	281.204	11.032.944	12.829.986	22.524.343	4.553.627	77.783.742	62.462.541	15.321.201	> Islas Canarias.
5.757.669	2.317.292	2.326.458	11.032.944	19.829.983	22.524.340	9.104.801	148.631.734	113.573.824	33.636.093	13.582.395
5.217.384	1.263.455	3.053.183	11.320.513	13.904.843	14.254.044	6.930.144				
+ 539.824	+ 458.827	- 726.675	+ 287.571	+ 5.295.140	+ 8.279.291	+ 114.657	+ 30.053.700	+ 30.053.700		

Estado

Estado provisiorial de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, clasificada durante los

Índice 3

meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual periodo del 1920-21

Transportes y Guías	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterias	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22		TOTAL recaudado en 1920-21		DIFERENCIAS en 1921-22	
									Más	Menos		
24.139	>	229.476	>	>	>	666.124	1.236.348	1.182.084	54.764	>		
16.245	169.634	84.951	>	>	>	232.507	4.158.156	3.920.248	328.358	>		
17.701	257.634	151.911	>	>	>	701.593	14.085.379	10.482.257	3.603.122	>		
14.412	96.614	75.921	>	>	>	225.272	4.085.976	4.069.912	>	>	3.036	
3.436	48.672	366.344	>	>	>	130.517	2.557.734	2.516.643	>		148.911	
21.619	228.871	176.903	>	>	>	493.919	9.229.292	8.245.245	933.957	>		
700.971	2.797.675	663.423	>	>	>	3.283.595	135.428.865	118.198.703	17.720.132	>		
17.921	106.788	246.426	>	>	>	310.250	4.058.830	4.014.554	444.276	>		
18.379	54.125	161.822	>	>	>	299.383	5.523.973	5.297.412	241.561	>		
21.160	494.983	234.367	>	>	>	1.104.598	16.103.181	15.388.559	444.672	>		
11.012	119.043	36.079	>	>	>	231.839	4.415.976	4.282.948	232.128	>		
5.5.6	193.492	377.918	>	>	>	477.810	8.581.841	7.295.951	1.285.990	>		
15.091	325.650	126.941	>	>	>	505.372	9.161.167	9.265.806	-		771.139	
29.916	245.499	80.471	>	>	>	507.964	11.151.170	8.865.761	2.654.328	>		
9.473	65.749	93.264	>	>	>	158.016	3.171.170	3.201.750	-		134.050	
119.155	244.033	117.302	>	>	>	374.180	14.028.291	15.103.709	-		792.723	
8.727	214.153	76.288	>	>	>	318.577	12.181.411	12.191.655	2.775.766	>		
21.150	50.558	106.101	>	>	>	158.841	2.600.156	2.793.382	-		193.176	
66.354	>	151.351	>	>	>	1.745.503	23.427.518	20.808.653	2.618.860	>		
377.152	176.596	89.443	>	>	>	428.210	9.453.571	8.012.350	1.445.321	>		
18.292	87.855	144.045	>	>	>	249.493	8.513.729	8.397.941	115.768	>		
61.438	237.697	195.573	>	>	>	520.203	8.414.110	8.700.388	-		306.256	
35.913	80.710	241.619	>	>	>	410.040	4.984.433	4.765.090	199.318	>		
44.052	103.466	260.901	>	>	>	1.203.584	4.952.545	4.549.182	412.063	>		
7.3.7	102.198	102.365	>	>	>	267.512	3.611.170	3.091.031	417.559	>		
18.730	31.733	233.243	>	>	>	287.400	3.703.190	3.729.652	-		25.882	
30.227.500	1.591.805	1.289.431	>	>	>	4.387.272	118.385.257	98.701.487	19.664.770	>		
79.782	84.559	154.206	>	>	>	728.594	15.523.836	13.815.359	1.707.947	>		
72.366	495.613	223.223	>	>	>	460.703	9.700.177	7.937.771	1.762.406	>		
119.155	>	517.707	>	>	>	1.461.087	4.677.217	5.195.511	>		518.104	
16.312	45.323	114.154	>	>	>	221.40	3.039.713	2.933.819	55.354	>		
371.472	369.116	252.612	>	>	>	1.018.158	19.800.460	18.682.019	1.118.441	>		
1.654	58.874	102.071	>	>	>	134.058	3.414.760	3.416.371	-		1.614	
146.235	144.007	207.195	>	>	>	343.159	10.885.322	9.633.384	951.918	>		
152.166	116.384	166.191	>	>	>	274.367	4.041.765	4.889.632	-		168.866	
235.154	291.183	251.993	>	>	>	355.502	23.386.216	16.619.631	7.215.605	>		
45.641	60.574	342.782	>	>	>	104.727	3.137.150	2.919.429	177.721	>		
157.051	555.336	109.178	>	>	>	926.265	28.370.511	26.155.816	1.917.695	>		
55.021	61.928	167.437	>	>	>	112.813	2.358.814	2.435.980	-		68.616	
22.823	214.241	98.405	>	>	>	518.364	6.153.202	7.601.526	-		1.048.320	
8.704	84.226	125.159	>	>	>	119.740	4.180.254	3.382.820	1.027.444	>		
28.127	200.929	201.394	>	>	>	368.940	6.625.890	6.466.671	159.219	>		
819.956	712.504	417.207	>	>	>	1.471.711	29.912.792	32.147.635	-		2.214.883	
15.449	167.367	162.709	>	>	>	448.226	7.792.289	7.340.496	761.793	>		
51.463	>	283.231	>	>	>	5.900.460	36.506.744	28.547.854	7.978.890	>		
3.038	63.502	94.612	>	>	>	257.517	3.483.382	3.449.538	-		6.154	
82.056	418.504	284.584	>	>	>	370.055	16.245.015	13.017.914	3.227.101	>		
86.764	156.130	572.062	>	>	>	291.893	5.329.089	5.339.514	184.575	>		
60.786	48.195	43.639	>	>	>	168.221	3.221.394	2.962.414	268.976	>		
83.531	54.610	26.844	>	>	>	142.413	3.848.099	3.152.761	690.338	>		
>	>	758.806	105.275.786	184.805.815	103.408.508	36.475.100	470.658.548	376.859.384	93.889.213	>		
35.670.170	17.155.52	11.853.324	105.275.788	181.895.815	108.403.808	73.161.622	1.168.775.447	996.035.955	179.111.784	6.372.292		
63.084.072	19.49.629	12.832.391	77.831.312	107.570.410	89.204.224	74.131.228						
+ 2.831.000 + 1.998.733						979.267 + 27.441.410 + 24.325.415	+ 33.264.034	551.610	+ 252.026.407	+ 172.719.397		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industria	Obligaciones	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Juanas, licorificadas, Puerto francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Álava	1.533.861	816.444	150.111	>	7.921	70.53	>	15.159	6.543	726	336.882
Albacete	1.530.077	745.601	350.81	463.49	8.651	89.031	>	383.150	>	6.513	287.543
Alicante	2.530.477	188.436	590.83	1.193.149	5.916	69.15	3.926.616	250.305	16	88.724	287.793
Almería	1.703.637	355.035	473.908	119.398	19.93	602.037	2.959	>	132.708	287.316	576.998
Avila	1.047.176	173.618	221.466	276.159	>	109.079	>	27.418	>	>	773.542
Badajoz	3.444.368	679.070	479.113	1.038.541	55.831	99.042	825.470	142.567	126	>	308.248
Barcelona	6.599.114	3.776.33	17.914.659	12.474.832	82.13	275.62	53.085.790	4.145.216	251.916	122.703	558.582
Burgos	1.600.178	434.747	383.72	512.26	16.904	184.93	18	20.847	>	>	289.212
Cáceres	2.272.535	334.24	304.99	640.32	15.44	153.40	614.93	8.906	>	>	383.115
Cádiz	3.010.646	1.045.436	1.415.22	1.407.71	801	49.17	6.081.319	93.107	11.782	>	325.42
Castellón	1.647.442	362.342	302.361	6.6.012	1.361	139.96	295.303	123.594	>	>	325.183
Ciudad Real	2.840.192	444.446	374.547	6.0.978	891.423	135.61	>	1.243.472	>	>	325.043
Córdoba	3.364.548	716.817	722.792	2.003.759	931.614	131.10	>	17.19	>	>	325.42
Coruña	2.511.026	725.274	1.020.512	1.004.175	25.90	169.37	1.877.793	1.54	12.830	>	325.183
Cuenca	1.541.186	210.63	231.007	415.227	17	93.47	>	159.913	>	>	325.183
Girona	1.790.177	850.461	370.325	812.262	14.264	172.851	9.881.201	29.039	>	>	325.183
Granada	2.827.371	519.50	904.33	1.295.202	121.058	37.770	18.424	535.873	>	13.021.306	277.9.3
Guadalajara	1.441.701	236.40	262.21	213.183	14.545	90.36	>	5.746	>	>	187.645
Guipúzcoa	>	>	761.89	>	35.519	268.14	12.597.447	59.725	65.175	>	325.7.5
Huelva	1.698.61	336.252	587.117	573.976	474.24	48.12	2.687.58	122.764	>	>	146.744
Huesca	1.741.594	205.440	272.45	313.82	5.17	117.5	97.3.0	3.040	>	>	506.884
Jaén	3.278.135	658.478	634.02	1.634.80	915.85	159.09	>	10.67	>	>	404.140
León	1.900.554	327.051	334.730	423.689	329.60	162.921	163	11.612	4.430	>	178.036
Lérida	1.491.531	490.277	309.64	595.86	69.593	154.538	42.773	47.434	>	>	284.462
Logroño	1.212.254	357.077	269.71	339.34	5.248	88.47	>	50.461	1.465	>	451.176
Lugo	1.653.593	290.029	236.0	632.94	26.19	138.01	75.363	1.911	>	>	240.409
Madrid	9.409.401	5.570.503	28.408.15	18.117.2	2.849	130.87	143.126	136.379	594.646	208.990	553.797
Málaga	3.028.825	934.309	1.362.46	1.493.61	10.92	12.65	5.317.797	-235.459	60.705	700.701	111.854
Murcia	2.287.778	542.323	993.55	819.551	293.058	16.10	1.761.616	125.230	>	>	73.117
Navarra	>	>	218.51	>	9.51	47.10	75.421	2.216.914	>	725.703	>
Orénse	1.501.320	182.834	245.82	271.87	1.75	60.388	18.037	9.083	>	>	244.843
Oviedo	2.359.766	933.110	2.859.58	2.151.97	457.167	459.586	3.730.10	43.073	73.422	>	653.797
Palencia	1.491.502	287.82	209.85	507.48	272.956	99.316	>	4.155	>	>	233.394
Pontevedra	1.799.544	556.756	783.41	739.537	2.543	95.29	4.543.67	9.802	10.	>	208.894
Salamanca	1.985.529	450.053	391.89	656.6.1	1.111	115.78	104.1.7	4.466	7.954	>	381.805
Santander	1.386.522	875.9.8	1.319.2	1.555.51	272.380	98.8	9.543.86	49.942	62.856	>	352.150
Segovia	1.247.522	200.78	224.93	213.80	>	83.7	82.011	11.536	>	>	228.615
Sevilla	4.955.533	1.486.039	3.834.41	4.013.78	292.218	91.19	9.123.420	43.543	185.70	>	433.995
Soria	841.451	142.034	146.47	191.2	3.5.9	59.832	>	5.762	>	406.372	253.395
Tarragona	1.833.987	724.707	561.9	924.6	25.993	129.427	2.668.377	530.628	>	>	102.983
Teruel	1.443.714	225.146	213.8	304.1	H2.736	166.124	>	3.208	>	312.514	283.132
Toledo	2.931.002	608.331	333.5	825.33	3.782	185.663	>	147.945	>	>	470.246
Valencia	6.269.46	12.812.26	1.767.89	3.532.61	3.074	187.464	13.276.29	443.670	82.9	66.291	669.528
Veladolid	2.216.065	570.654	1.289.25	831.73	>	110.180	13.2	57.643	27.1	862.350	247.356
Vizcaya	>	3.988.80	>	729.837	227.054	17.013.8	1.643.812	75.63	>	1.048	363.822
Zamora	1.588.927	246.023	277.895	393.9	11.055	133.024	4.4	32.526	>	>	304.146
Zaragoza	2.824.582	1.086.344	1.628.136	1.416.5	55.603	124.198	>	702.83	52.15	253.993	147.372
Extremadura	1.492.924	425.104	6.3.372	653.9	8.132	139.502	456.3	92.83	3.236	>	155.136
Extremadura (Ex. C. & I.)	625.754	1.1.704	393.21	459.5	24	16.801	745.1	68.9.5	3.737	>	2.851
Extremadura (Ex. Palmas)	414.136	112.032	290.1	308.5	>	16.384	1.792.76	17.67	594	>	1.048
Otros territorios	>	9.84	57.113.17	249.10	>	>	>	2.570.749	>	5.013.7.0	>
Recaudado en 1920-21	10.8.5.617	33.673.972	139.217.600	70.952	9.829.259	5.820.295	172.207.672	15.183.45	1.535.22	14.730.129	14.241.372
Recaudado en 1919-20	10.8.832.02	27.183.011	4.6.554.147	59.729	8.590.979	5.093.812	115.378.91	14.328.368	721.172	25.317.737	16.264.139
Variedad en 1920-21	— 697.025	+ 21.470.33	+ 22.423.343	+ 11.335.966	+ 1.238.260	+ 726.483	+ 56.881	857.582	+ 814.051	- 11.087.608	- 2.022.762

núm. 4

Todos los meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1920-21, comparados con la de igual período de 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Tintorería	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS EN 1920-21:	
									Más	Menos
25.240	»	230.539	»	»	»	675.824	1.182.084	1.138.764	43.320	»
4.924	111.645	74.107	»	»	»	257.182	3.926.268	3.853.129	73.119	»
10.301	190.769	92.435	»	»	»	673.114	10.482.257	8.625.897	2.456.366	»
6.374	85.561	82.845	»	»	»	199.841	4.089.012	3.205.876	880.136	»
7.803	47.130	272.273	»	»	»	143.952	2.616.645	2.387.843	228.802	»
6.962	259.032	103.769	»	»	»	524.332	8.295.295	7.630.669	664.635	»
1.408.259	2.214.435	562.837	»	»	»	4.400.281	118.108.703	95.287.028	21.821.680	»
12.477	101.911	197.763	»	»	»	297.247	4.014.554	4.232.523	»	317.969
3.307	75.030	197.364	»	»	»	368.704	5.297.412	4.993.345	304.107	»
11.262	317.233	176.816	»	»	»	1.645.552	15.658.559	12.256.127	3.408.432	»
9.030	93.534	81.439	»	»	»	280.262	4.232.948	3.537.825	695.123	»
2.803	175.252	157.600	»	»	»	456.832	7.195.351	7.827.122	»	531.171
7.674	287.602	160.293	»	»	»	1.041.284	9.955.336	9.765.795	119.011	»
19.385	184.197	137.881	»	»	»	556.903	8.806.781	8.029.221	777.580	»
7.027	85.324	83.985	»	»	»	200.131	3.309.754	3.052.038	257.712	»
31.669	203.573	149.531	»	»	»	444.883	15.125.709	9.537.069	5.588.640	»
9.499	208.020	70.129	»	»	»	343.191	10.191.555	12.180.723	»	1.991.067
20.157	43.665	94.167	»	»	»	178.407	2.788.332	2.487.469	361.223	»
43.074	»	134.369	»	»	»	2.589.762	20.568.658	10.317.992	10.190.666	»
268.315	179.617	80.926	»	»	»	584.043	8.022.350	6.269.115	1.753.235	»
11.914	123.733	95.349	»	»	»	264.572	3.327.948	2.868.032	529.889	»
59.847	224.442	217.193	»	»	»	441.673	8.751.668	7.769.812	980.856	»
28.454	53.393	203.341	»	»	»	503.966	4.753.090	4.426.441	333.848	»
41.459	97.635	133.089	»	»	»	683.483	4.540.482	4.470.845	69.667	»
5.831	95.312	103.676	»	»	»	310.591	3.063.931	2.684.286	209.646	»
6.970	34.304	179.875	»	»	»	277.180	3.729.652	3.509.101	220.551	»
28.934.065	1.363.514	1.633.779	»	»	»	3.757.461	98.701.487	84.554.059	14.137.428	»
41.810	229.240	123.405	»	»	»	617.384	13.815.589	18.596.655	»	4.781.266
72.002	247.612	137.598	»	»	»	534.649	7.937.771	6.711.015	1.226.756	»
»	»	511.954	»	»	»	1.380.018	5.195.521	4.060.062	1.134.858	»
11.796	50.753	139.829	»	»	»	245.524	2.983.848	2.755.802	228.047	»
323.881	265.124	240.086	»	»	»	1.361.279	18.582.019	14.656.093	4.015.920	»
1.718	53.774	101.169	»	»	»	152.574	3.316.371	3.128.452	225.919	»
180.983	129.733	205.825	»	»	»	395.123	9.633.384	6.484.912	3.149.472	»
144.690	59.630	166.563	»	»	»	426.438	4.880.662	4.291.144	586.498	»
240.124	236.534	226.192	»	»	»	415.632	16.619.631	13.303.967	3.315.664	»
15.812	46.125	339.848	»	»	»	228.160	2.959.429	2.818.339	146.110	»
120.373	631.389	104.674	»	»	»	1.105.449	26.453.868	22.339.277	4.073.525	»
56.010	27.789	126.518	»	»	»	132.588	2.426.998	2.492.342	»	65.252
9.326	183.351	122.572	»	»	»	612.829	7.601.528	9.084.543	»	1.483.015
9.104	76.613	139.305	»	»	»	147.912	3.352.823	4.273.364	»	920.539
16.536	182.712	385.238	»	»	»	374.508	6.465.671	8.475.745	»	2.009.075
516.031	674.108	394.667	»	»	»	1.551.862	32.157.655	17.555.777	14.591.878	»
7.075	141.375	168.450	»	»	»	597.948	7.240.896	6.328.770	911.726	»
84.521	»	285.753	»	»	»	4.477.404	28.527.854	24.106.519	4.421.832	»
389	58.732	91.339	»	»	»	281.942	3.459.538	3.137.442	352.091	»
63.750	404.758	291.048	»	»	»	1.026.813	13.017.914	13.217.221	»	199.267
84.164	135.387	5.0.566	»	»	»	334.766	5.339.514	4.928.980	415.534	»
32.325	39.797	49.191	»	»	»	165.650	2.932.418	2.428.215	594.203	»
9.446	19.618	24.534	»	»	»	144.092	3.152.751	2.423.075	729.684	»
»	»	2.281.204	77.831.318	107.570.400	-89.204.224	35.015.530	676.859.334	635.744.877	41.124.457	»
23.084.072	10.759.829	12.832.591	77.831.318	107.570.400	-89.204.224	74.154.226	996.035.955	860.890.933	147.443.814	12.298.762
29.996.415	9.050.732	11.757.047	91.782.212	83.521.040	67.769.231	63.222.483				
+ 2.037.657	+ 1.709.097	+ 1.075.544	+ 13.050.824	+ 19.049.260	+ 21.434.993	+ 10.931.746	+ 135.145.052	+ 135.145.052		

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre del ejercicio de 1921-22 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1920-21.

	OCTUBRE			DE ABRIL A OCTUBRE		
	1920-21	1921-22	Diferencias en 1921-22	1920-21	1921-22	Diferencias en 1921-22
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Aduanería, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	42.636.928	48.038.188	+ 5.401.260	423.102.216	437.791.959	+ 34.689.743
Idem id. por Aduanas, Aduanería, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	28.211.054	36.981.251	+ 8.770.197	196.074.405	240.314.940	+ 44.240.535
Por Tabacos.....	11.032.944	12.680.008	+ 1.647.064	77.831.318	105.275.788	+ 27.444.470
Por Fábrica	19.820.983	17.691.149	- 2.128.834	107.570.400	131.885.815	+ 24.325.415
Idem en las Oficinas centrales) Por Loterías.....	22.524.340	20.431.106	- 2.093.234	89.206.224	108.408.306	+ 19.204.084
Por Aduanas, Aduanería, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	813.357	5.396.119	+ 4.582.762	7.584.469	21.454.243	+ 13.869.674
Por los demás conceptos.....	23.583.118	22.748.128	- 834.990	94.668.923	103.634.492	+ 8.965.574
TOTALES.....	148.631.734	163.965.949	+ 15.334.215	936.035.955	1.168.575.467	+ 172.739.492

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—El Inspector general, A. Valgañón,

BILBAO—ENSANCHE

D. Adolfo de Arriaga Rivero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Certifico que en expediente tramitado en dicho Juzgado a instancia de doña Valeria Teja Gutiérrez, sobre declaración de ausencia de su marido D. Indalecio Teja Peña, se dictó el auto-erryo encabezado y parte dispositiva dicen así:

“Auto.—En la villa de Bilbao a 9 de Noviembre de 1921. El Sr. D. Fermín Villanueva Iglesias, Juez de primera instancia accidental del distrito del Ensanche de la misma y su partido.

Se declara la ausencia, en ignorado varadero, de D. Indalecio Teja Peña, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Juán y de Carmen, casado con doña Valeria Teja Gutiérrez y natural de Solórzano; la declaración de ausencia indicada no surtió efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por el motivo y para la inserción en los indicados periódicos oficiales, expidíase por el Secretario autorizando los oportunos testimonios compromisivos del encabezado y parte dispositiva de este auto, testimonios que se entregarán a la recurrente, con oficio para el Sr. Gobernador civil de esta provincia, y también oficio para el señor Administrador de la expresada GACETA DE MADRID.

Así por este auto, lo acuerda, manifiesta y firma S. S., de que doy fe.—F. Viñuelas.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido el presente en Bilbao a 9 de Noviembre de 1921.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.

X—2478

CASTUERA

D. Ildefonso Alamillo Saiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra parda, cerrada, talla regular, dos hierros en la azaza izquierda, de la Compañía Unión Ganadera, con un galápagos en la mano derecha, propia del vecino de Castuera Juan Romero Fernández, hurtada en la noche del 3 al 4 del actual, del Distrito de Santo de Bader, de este término, la qual de ser habida pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificaren su legítima adquisición.

Dado en Castuera a 28 de Septiembre de 1921.—El Juez, Ildefonso Alamillo.—P. S. León J. P. Toma.

XO—45102

CEBREROS

D. Manuel Fernández Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cebrieros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurtar de una caballería de las señas que se dirán al final. De la propiedad

de Emilio López, vecino de Navahondilla, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Una yegua de edad de nueve años, capa negra, alzada 1,33 metros, con la manca de El Fénix Agrícola.

Cebrieros, 28 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Manuel Fernández. JO—15463

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Díaz Merry e Ibarra, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fue sustraída la noche del 23 al 24 del corriente de la finca denominada Peñas Gordas, término de Moral Zanzer, el vecino de dicho pueblo Antonio Rojas López por lo que se sigue sumario con el número 179 de 1921, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Un caballo de diez años, alzada 1,47 metros, capón, con estrella pequeña en la frente y el seño de la Compañía Europe Company en la manga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, 30 de Septiembre de 1921.—El Juez (Alegible).—El Secretario, Diego Sánchez. JO—15154

DURANGO

D. José Gómez-Degano y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que diese lugar a Ricardo Arregui Arribas, soltero, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, natural de Páramo, partido de Quirós (Lugo), cuyo nombre paradero se ignora, con objeto de llevar a cabo una diligencia sumarial por causa que sustentó sobre sostenimientos de clambres de telégrafos del Estado.

Durango 29 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, José Gómez-Degano y Sánchez. JO—15156

FUENTE DE SANTOS

D. José Panigüa Portas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se sigue con el númer

o 90 de este año, por robo de una yegua de cuatro años, negra astaniana, talla, alzada de una pata, lucera y alga carreta, con hierro del Fénix Agrícola letra B. en la manca izquierda, con rasura del mismo pelo y de seis meses. Una burra grande, lucera clara, de diez años. Otra vaca oscura de menos talla que la anterior; una burrita, hija de la anterior, del mismo pelo y de seis años. Otra de tres años, de regular talla y platera, de las cuales ha sido recuperada la primera, y que todas ellas fueron sustraídas la noche del 18 al 19 del citado Bolgoña de la Dehesilla, término de Monasterio, propiedad del vecino de Pálderes Antonio Martínez González, y en autos de esta fecha se ha acordado insertar el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de las caballerías sustraídas, consideradas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las segundas convenciones con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Fuente de Santos, 27 de Septiembre de 1921.—El Juez de instrucción, José Panigüa. JO—15156

GANDESA

D. Mariano López-Palacio y Alcalde, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por la presente hago saber: Que en méritos del sumario que instruyo sobre robo de los efectos y metálico que al final se expresan, ocurrido en el conocido denominado Siglo XX, sito en la Plaza de la Constitución, número 11, de la villa Píñar, propiedad de doña María Tomás Estadella, en la noche del 9 al 10 del actual, cuyo autor o autores son desconocidos, he acordado exhortar y requerir a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial con el fin de que procedan a la busca de los efectos y metálico que se resukan el final y, caso de ser habidos, regresar a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se trallon y no justifiquen su legítima procedencia.

Al propio tiempo he acordado se sitúe por medio de la presente a José Bóges Atabat, vecino de Píñar, y cargo actual paradero se ignora, marido de la señora, perjudicada, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de renunciar su declaración, apercibiéndole que de no comparecer, se procederá el perjuicio a que en Derecho tiene lugar.

Efectos y metálico que se citan.

Cinco pares de zapatos de hombre, negros.

Tres docenas y media de pares de calcetines de hombre, de seda, color gris y de color.

Ocho docenas de pares de medias para mujer, tres de ellos de algodón, negras y transparentes; tres de seda, negras transparentes; docena y media de seda, de colores morado, gris y negro, verde, blanco, gris, transparentes.

Cuatro doceras de cuchillos de mesa.
Cuatro navajas de afeitar; y
35 pescetas en calderilla.
Gandesa, 26 de Septiembre de 1921.
El Juez, Mariano L. Palacios.—El Secretario, Adolfo Pascó. JO—15106

GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.
Por el presente se cita al gitano Angel Fernández Méndez, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de que preste declaración en el sumario que con el número 42 del año actual se sigue sobre hurto de seis caballerías asnalas, en la noche del 1.º de Julio último, de las eras del legajo del pueblo de Portezuelo, de este partido judicial, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Garrrovillas, 29 de Septiembre de 1921.—El Juez, Felipe Uribarri.—Por su mandato: El Licenciado, Antonio Ortiz. JO—15216

GERONA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, dictada en la causa criminal que bajo el número 169 del año 1918 me hallo instruyendo, sobre homicidio, lesiones y daños, se cita y llama a Isabel Carrasco Carabaja, lesionado en la catástrofe ocurrida el día 12 de Octubre del año expresado en la estación de Calatrá a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para ser reconocida por el Médico forense y ser dada de alta en sus lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona, 29 de Septiembre de 1921.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario, Eduardo Neira. JO—15217

HERVAS

D. Primitivo Martínez Sánchez, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua, pelo colorado, de diez años, alzada 1,37 metros, raza española, con lugero corrido y nebe en blanco, con rasira peña, pelo castaño de cuatro meses, con hierro en primera en la maleza izquierda, letra número 4, de la Compañía El Fénix Agrícola, de la propiedad de Jesús Martínez Vilches, vecino de Segura de Toro, la cual le fue sustraída el día 29 de los corrientes de un prado de su pertenencia al sitio del Concejo, de aquél

termino, y en el caso de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Hervás, 28 de Septiembre de 1921.—El Juez, Primitivo Martínez.—El Secretario: P. S., Ernesto Sánchez. JO—15107

JATIBA

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Gozalbes Pta, de diecisésis años, natural y vecino de esta localidad, impresor, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 46 del año actual, por los delitos de robo, a fin de que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridads debidas, a la cárcel de esta capital, y a disposición de este Juzgado, si fueseiado.

Jatiba, 6 de Septiembre de 1921.—El Juez, Francisco Bonilla.—El Secretario, Eduardo Tejada. JO—15162

D. Francisco Bonilla Huguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ricardo Escudero Hernández, de treinta y tres años, casado, natural y vecino de esta localidad, comerciante en ambulancia, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 47 del actual, por el delito de lesiones, a fin de que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en las cárceles de este partido.

Jatiba, 24 de Agosto de 1921.—El Juez, Francisco Bonilla.—El Secretario, Eduardo Tejada. JO—15163

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 54 el presente año sobre lesiones, ha acordado citar, y en su consecuencia

se cita por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a Baltasar Mira Paya, de veintisiete años de edad, soltero, electricista, natural y vecino de Valencia; domiciliado en la calle de San Jacinto, letras V. B., bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampararle se declare y ser reconocido por los Médicos forenses el estado en que se encuentran las lesiones que sufre.

Jatiba, 30 de Septiembre de 1921.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada. JO—15161

LAGUARDIA

Por auto de hoy dictado en sumario número 61 del 1920, rollo 324, por estafa, se llama al procesado Blas de Salazar y Sopelana, mayor de edad, casado, Secretario de Ayuntamiento; últimamente domiciliado en Galinero de Cameros, provincia de Logroño, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificársele el auto de conclusión de dicho sumario y de emplazarle para ante la Superioridad, apercibiéndole con pararle los perjuicios legales, caso de no comparecer en el término de diez días que al efecto se le señalan.

Laguardia, 29 de Septiembre de 1921.—El Secretario judicial, Francisco Bueno. JO—15131

LLERENA

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para la busca y rescate de la mula que se señala, propiedad de Estanislao Alejandro Méndez, vecino de Casas de Requena, que le fué sustraída la noche del 23 del actual de un corralón donde la tenía, la que, en su caso, será puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 126 del año actual.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años, negra, alzada 1,36 metros, raza española, boina, bocirreja, pelos blancos en los círrojos, pelos blancos en los ijares, hierros de El Fénix Agrícola, pañola, letra Z, número 14.

Llerena, 28 de Septiembre de 1921.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. H., (ilegible). JO—15168

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de Llerena y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares e interés de la Policía judicial de la Nación practiquen gestiones para averiguar las causas productoras

del incendio ocurrido el 22 del actual en la fábrica de harinas que posee en Camplillo de Lierena doña Juana Amaro, y personas responsables, que, en su caso, serán puestas a disposición de este Juzgado, pues así lo ha acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 122 del año actual.

Llerena, 29 de Septiembre de 1921.
El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. H., (ilegible).

JO—15169

MADRID—CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber: Que, a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito hipotecario denominado "El Hogar Español", contra D. Camilo León Puentes, hoy sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primer. Una casa en esta Corte, calle del Ferrocarril, señalada con el número 17 provisional. Consta de cinco pisos, sótano y ático, con cuatro patios, y tiene de superficie 4.636 pies cuadrados, equivalentes a 359 metros 98 decímetros cuadrados; y

Segunda. Otra casa, sita en la misma calle del Ferrocarril, señalada con el número 19 provisional. Consta de sótano, cinco pisos y ático, con un patio; y ocupa una superficie de 6.676 pies cuadrados, equivalentes a 285 metros 48 decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se advierte a los licitadores:

Primero. Que el tipo de venta es el 75 por 100 de su avalúo, o sea el de 194.250 pesetas para la primera finca, y el de 117.750 para la segunda, pudiendo hacerse posturas separadamente para cada finca.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad asignada a cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que tampoco se admitirán proposiciones inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la última inscripción de dominio y de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, constituirán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desvirtuarse a su ejecución el precio del remate.

Asimismo se acuerda por dicho procedimiento citar, como se cita por el presente, para la subasta, a los herederos

o causahabientes del D. Camilo León Puentes, cuyos nombres y domicilios se ignoran. Igualmente que, por ser desconocido el domicilio de D. Manuel Serrano Arribas y de D. Valentín Mattegní Hacabai, acreedores del propietario, que tienen inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, con posterioridad a la del crédito de la Sociedad Demandante, se les notifica que por edictos, como se hace por el presente, la existencia de dicho procedimiento, a fin de que puedan concurrir a la subasta de las expresadas fincas.

Dado en Madrid a 3 de Noviembre de 1921.—Ante mí, Luis Moliner.—El Juez, José Prendes Pando.

X—2471

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones a Teresa Calvo de las Heras, se cita a ésta, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses, a fin de que presten el oportuno informe en el indicado sumario, señalado con el número 503 de 1921, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Septiembre de 1921.
Por el Secretario, Sr. Moliner.—P. S., Faustino San Martín.—V.º B.: José María Castelló.

JO—15173

MOLINA DE ARAGÓN

D. Eduardo López Ayllón Peiro, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y tablones de anuncios de este Juzgado y del municipal de Olmeda de Cobeta, se cita, llama y emplaza a Jorge Martínez Serrano, de veintidós años de edad, hijo de Domingo y de María, de estado soltero, natural y vecino de Villar de Cobeta, labrador y sin instrucción a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en virtud de lo ordenado por la Superioridad de la Audiencia provincial de Guadalajara en causa seguida al mismo y otros por el delito de hurto, previniéndole que, de no comparecer dentro del expresado plazo, será declarado rebelde; y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial la busca y captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procedimiento.

Molina de Aragón 29 de Septiembre

de 1921.—El Juez, Eduardo López Ayllón.—P. S. M., Justo López.
JO—15224

MOTILLA DE PALANCAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en auto de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye sobre estas causas con el número 50 de 1921 contra Antonio Rodríguez, que fué declarado rebelde, por medio de la presente se emplaza al expresado procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca por medio de Abogado y Procurador, que pedrá designar, nombrándosele, caso contrario, de oficio, y previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que habiere sufrido en derecho.

Motilla del Palancar, 30 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Licenciado Luis Aranda.

JO—15222

MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se resellará sustraída en la noche del 17 al 18 de la finca Prados del Villar, de este término, al vecino de esta ciudad Nicolás Ruiz Pallán, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Un mulo negro, de 1,52 metros de altura, hierro particular nalgas izquierdas, confuso, ojibecirubio, bocón negro, algo chato y el hierro de la Mundial, letra C, número 2, en la nalgas izquierda.

Señas de los autores.

Tres individuos de regular estatura, con gorra y trajes oscuros.

Montoro, 27 de Septiembre de 1921.—El Juez, Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

JO—15091

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las ropas y efectos que a continuación se dirán, propias del vecino de esta ciudad Pedro Fernández Mora, las cuales fueron sustraídas en la noche del 19 al 20 de los corrientes de la casa número 2 de la calle Cava, de esta población, y, caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores y el autor o autores, caso de ser habidos, mi disposición, en la cárcel de este

mejorado, como así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre tal hecho.

Ropas y efectos.

Un par de medias de seda negras, dos de máquina, también negras; otro hecho a mano, con lajas azules; cuatro finas tupidas; seis pares de calcetines de color, dos negros a máquina, un velo negro de Almagro, unido por el centro; una cola de un vestido de seda negro, seis pañuelos de señora blancos con una R pequeña, otros seis de señora acallados blancos con otra R, otro con jarrón de color, también con una R; cuatro con escudo, sin letra, y otro con filos colestas; un traje entero de azulina con cuello de piel para señora, un traje negro de caballero, una levita de terciopelo negro de señora, un par de botas de color enterizas, nuevas, de caballero; otro de señora, de carriola, negro con filitos blancos en los botones; otro de señora negro, comprobado; dos paraguas negros de caballero, uno nuevo y otro comprobado; una americana negra, otra de color gris a cuadros y pantalón compuesto; un cohete blanco con vaina verde y flores rosa; uno pequeño para planchar, dos dentales de señora, dos camisas de caballero, de hilo una y con pechera de piquet la otra, con un escudo marcado con una P y unas visillas a media hacha con rosas de croché.

Montoro, 28 de Septiembre de 1921.
El Juez instructor, Salvador Higueras.—El Secretario, Mariano López.

JO—15132

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que en la madrugada del día de hoy fueron hurtadas al vecino de esta ciudad Diego Matueño Pulido de la finca Algarraín, de este término, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, como así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de las caballerías

Una yegua de cinco años 1.55 metros de altura, capa castaña oscura, raza española, señas particulares: calzada de ambos pies y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V número 10, llevando una rastre de un potro de cuatro meses, negro.

Un burro de dos años, de 1.20 metros de altura, capa rucia clara, raza española y la marca de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V número 10.

Otra yegua de dos años, de 1.25 metros de altura, capa rucia oscura, raza española y la marca de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V número 10.

Otra burra de diez años, rucia, clara,

temo de gato, con cicatrices en el lomo y labrada en los musquitos.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Salvador Higueras.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—15092

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de un cerdo rojo, teniendo la oreja derecha despuntada y la izquierda con una corta de tijera, y además tiene un hierro en la cadera izquierda con una J y una P unidas, teniendo un trasquillo en el costillar derecho hecho con tijera, y de unas canicas a curva y media arrobas, que la madrugada del día 23 del actual le fué hurtado al propietario de esta ciudad Benito Palma Valle del cortijo comprobado Los Palmas, de la compañía de este término, procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, como así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a 26 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Salvador Higueras.—El Secretario, Juan Fernández.

JO—15093

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los somovientes que después se resellan, los cuales fueron hurtados en la noche Espaderos, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 81 de 1921.

Señas de las caballerías.

Una burra de tres años, negra, mobrada de 1.12 metros de altura, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro en la nalgas izquierdas, letra B número 10.

Otra burra cerrada, buena talla, pelo castaño oscuro, bociblanca asegurada en la Compañía Agrícola Española, con rastre de quince meses, igual pelo que la anterior..

Y una burrona de 15 meses, negra, bociblanca, pequeña.

Olivenza, 27 de Septiembre de 1921.
El Juez instructor, Juan García Murga.

JO—15114

PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Antonio Lozano Seijo, Juez de instrucción del distrito de la Isla de Palma de Mallorca.

Por el presente requisitorio se cita:

Marta y Teresa María Sotelo Torrens alias Nebrío, natural de esta ciudad, vecina de la misma, peinadora, solle-

ra, hija de Guillermo y de Teresa, de veinticinco años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro blanco, cuyo actual paradero se desconoce, procesada por causa que se le sigue por corrupción de la menor Francisca Gamundi Alzamora, señalada con el número 155 de 1920, para que en el término de diez días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de prisión provisional sin fianza, dictado en la indicada causa, bajo apercibimiento de que en su defecto será declarada rebelde, perdiéndole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a la fuerza pública y a los individuos de policía judicial que se sirvan proceder a la busca y captura de dicha María Sotelo Torrens, y considerado la condición a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma, 26 de Septiembre de 1921.
El Juez instructor, Antón Lozano.

JO—15289

PALMAS (LAS).—TRIANA

D. Vicente García Tenreiro, Juez de primera instancia del distrito de Triana de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 10 del actual a bordo del vapor español "Catalina", de los señores Pinillos Izquierdo de Cádiz, en la travesía de Santos a este puerto el pasajero de dicho vapor Fidel González Ruíbar, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Getúico, provincia de Santander, me hallo instruyendo el oportunamente expediente de preventión de difunto stato, y para hacerlo saber a los parientes más cercanos del mismo y a los que se crean con derecho a la tenencia, expido el presente.

Las Palmas, 16 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Vicente García.

JO—15467

PADRÓN

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa que se sigue con el número 20 de 1920, procedente de este Juzgado contra José Peredo, sin segundo, alias "Trapeiro", y otros, por delito de robo, se cita a dicho procedido para que el día 1 de Diciembre venga y haga de las once comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña al acta del juicio oral de dicha causa, apendizaje que, de no verificarse, le parágrafo penitenciario que haverse haga en derechos.

Padrón, 29 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—15134

PENARANDA DE BRAGAMONTE

D. Carlos Calamita y Ruiz, Wamba, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bragamonte.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 58 de este año, por hurto de varias caballerías cometido en la noche del 22 del actual de la defensa de Azarzo, término municipal de Naval de Sotobal, perteneciente

Des al guarda de la misma Julián Fuentes Herraz, he acordado anunciar la desaparición de tales semovientes, para que por las Autoridades se procede a su busca y captura, deteniendo a las personas en cargo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una yegua de siete años, pelo castaño, raza española de 1,55 metros de altura, caízona del pie derecho y dos sobredores en las manos, debajo de los rodillines, con hierro de la Sociedad Agrícola Española en la muga izquierda.

Otra yegua de once años, pelo castaño oscuro, estrellada, bube con el superior, caízona de la mano izquierda de 1,64 metros de altura, hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la muga derecha letra N número 6.

Y una novicia, hija de la anterior, de cinco meses, pelo pardo, con una raya blanca negra en la eruz, de altura regular.

Pefiaranda de Bracamonte, 28 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Carlos Calzadilla.—P. S. M., Julián Díez. JO—15100

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado la noche del 18 al 19 de los corrientes al vecino de Fuentel Palmera Antonio Caro Cobos, de terrenos de la casilla sombrada de Curro García, de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una mulita de siete a ocho meses, de altura 1,05, castaña, bozaliva, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Miguel Llamas. — El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesias. JO—15192

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado la noche del día 24 del actual en la finca denominada La Cabrilla, de este término, al vecino de esta villa D. Mariano Franco Sangrador, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de once años, tordo oscuro, altura 1,50 metros, más claro por la frente y carrillos blancos por los costillares.

Una potra de cinco meses de edad, castaña, raza española, raya de mulo, estriñida del pie izquierdo, y atiende por "Eugenioza".

Ambas caballerías tienen en la muga izquierda el hierro de El Fénix Agrícola V 4.

Dado en Posadas a 20 de Septiembre de 1921.—El Juez instructor, Miguel Llamas. — El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesias. JO—15193

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de San Feliu de Llobregat, en méritos del sumario número 161 de este año, sobre huelga de 24 piezas de bronce, que en la mañana del 16 del año del presente año comparecieron en la carretera del municipio de Viladecans a Gerona d. J. Llorente, natural de Llorente, de 35 años, soltero, natural de las marcas Antonio Payá, fábrica de estampaciones y fundiciones y M. Rovira, hijo, Hijos Rovira de Fubellón de Llano y Serrac, Barcelona, a los hoy presentados Antonio Sánchez Pérez, Juez del Señorío Consistorial de Jesús, Miguel Solà López, (a) Bonetosa y Juan Tarradellas Valdés, se cita y llama a las personas que se consideren en posesión a la propiedad de las referidas piezas, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, el objeto de la presente declaración, bajo apercibimiento de que, de no verificarla dentro de diez días, les parará el perjuicio consiguiente.

San Feliu de Llobregat, 20 de Septiembre de 1921.—Por D. José Canosa y J. Costa. JO—15194

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Mercedes Solà Sabaté, natural de Martorell, vecina del mismo, de cuarenta y tres años de edad, casada, recluida en el manicomio de señoras de Sant' Eudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 30 de Septiembre de 1921.—Por D. José Canosa y José Costa. JO—15195

SAN FERNANDO

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente edicto cite, llame y emplaze a Juan Rojas Rodríguez (a) "Rano chico", hijo de Francisco y Rosario, de veintidós años, soltero, salinero, natural de Chiclana, vecino que ha sido de esta población, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cádiz, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja derecha de las Casas Consistoriales, al objeto de ser oído como imputado en el sumario que se instruye con el número 50 del año actual, por hurtos de patatas y aves, apercibido que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Fernando, 22 de Septiembre de 1921.—El Juez, Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario, dignitario. JO—15196

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

D. José Soler Pérez, Juez de instrucción de San Sebastián de la Gomera.

Por la presente se llama al procesado Antonio Quintana y González de Revollo, hijo de Agustín y de Dolores de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Los Barrios (Badajoz), vecino que fué de Vallehermoso, en este istmo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en las cercas de este partido, con el fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor a esa fué ordenada por la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, en causa que se le siguió por delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece será considerado rebeldé.

San Sebastián de la Gomera, 8 de Septiembre de 1921.—El Juez, José Soler.—El Secretario, Antonio Pérez de Gómez. JO—15196

SANTA COLOMA DE FARNES

D. Luis Díez y Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente requisitoria se cita al procesado José Costa Carballo, de treinta años, hijo de Antonio y de María, soltero, natural de Lisboa, vecino de Barcelona, cochero, con instrucción, en la actualidad de ignorado paradero, para que desde luego sea constituya en prisión en la cárcel de la ciudad de Gerona, a disposición de la Audiencia provincial de la misma ciudad, por haberde cometido su robo la Superioridad con auto de fecha 9 del actual, recaída en el sumario que bajo el número 2 del corriente año se ha seguido en este Juzgado, sobre huelgo, contra dicho sujeto y número primero del robo.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de dicha ciudad de Gerona a disposición de la Audiencia, del mencionado procesado.

Santa Coloma de Farnés, 28 de Septiembre de 1921.—El Juez, Luis Díez P. M. de S. S. Regible. JO—15197

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita al denunciado Bernardino Bearilla, estafador y vecino de Islas Canarias, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle San Fernando número 13, a declarar en sumario por estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 28 de Septiembre de 1921.—El Secretario, P. S. Francisco Tenorio. JO—15198

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en el sumario que bajo el número 241 de 1919 se instruye en virtud de querella formulada por el Procurador D. Eusebio Rodríguez, en nombre de D. Vicente Gay Feuner, mayor de edad, soltero, Catedrático, cuyo actual domicilio se ignora, contra Andrés Martín Sánchez, sobre defraudación de la propiedad literaria, se cita, por medio de esta cédula, al D. Vicente, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de practicar una diligencia de reconocimiento de ejemplares de la obra "Economía política", de la que es autor el D. Vicente, y cuyos ejemplares obran en poder del procesado, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 29 de Septiembre de 1921.
El Secretario, Emilio Frías.

JO—15117

VILLACARRILLO

Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 101 de 1921, sobre disparos, lesiones y homicidio, que se sigue en este Juzgado, en el que está denunciado como presunto autor un gitano conocido por "Cántaro", de unos veinticinco años, alto, moreno, grueso, visto pantalón oscuro y blusa negra, el cual reside unas veces en Linares y otras en Mengíbar, he acordado informar de todas las Autoridades y sus Agentes, la detención de dicho denunciado, que será puesto a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, y que, caso de no detenerlo, averigüen el nombre y apellidos, señas personales y demás circunstancias de dicho procesado, comunicando todos estos datos a este dicho Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Villacarrillo, 19 de Septiembre de 1921.—El Juez, Francisco de Rojas.—P. S. M., Claudio Mur.

JO—15118

SANTANDER—OESTE

El Sr. D. Amado Salas y Medina-Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en los autos de juicio ejecutivo que por mi testimonio se tramitan en aquel Juzgado, sito en locales de la planta baja del Palacio Municipal, iniciados por el Procurador D. Facundo Escudero Borrás, en nombre de D. Camilo Calamari Rossi, mayor de edad, del Comercio y vecino de Cartagena, contra D. Juan Pombo Ibarra, de esta vecindad, sobre pago de 22.900 pesetas de intereses, tiene acordado, en providencia del día 28 del actual, recalcada a petición de expresado Procurador, por generarse el paradero del demandado D. Juan Pombo Ibarra, que se cite a este de remate por edictos que han de publicarse en el Boletín Oficial de esta villa y en la GACETA DE MADRID, señales el término de diez días para que se ponga

a la ejecución, si te conviniere, habiéndose decretado el embargo de bienes del deudor sin previo requerimiento de pago por el mencionado concepto de desconocerse su paradero.

Y para la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, a fin de ser citado D. Juan Pombo Ibarra, según lo dispuesto, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Santander a 29 de Octubre de 1921.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

X—2473

JUEGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.023 de orden del año 1921 contra Paulino García Aguado por burto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y los Adjuntos D. Ramón Cilla y D. Arturo Ruiz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Paulino García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Paulino García Aguado a la pena de seis días de arresto menor y costas del juicio. Anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos y remítase hecha inscripción al Registro Central de Penados y notifíquesele esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Ramón Cilla.—Arturo Ruiz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Paulino García Aguado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Octubre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Humberto Llorente.

JO—17299

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.320 de orden del año 1921 contra Alfonso Martínez Polo por malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Agosto de 1921; el

Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntaña, y los Adjuntos D. Felipe de Pablo y D. Manuel Argote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Martínez Polo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Alfonso Martínez Polo a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, o en la forma sustitutoria correspondiente, indemnización al perjudicado de seis pesetas cincuenta céntimos y costas; notificándole esta resolución por medio de edicto, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntaña.—Felipe de Pablo.—Manuel Argote."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Martínez Polo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Humberto Llorente.

JO—17300

JURISDICCIÓN DE MARINA

VILLAGARCIA

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este trozo, folio 291 de 1921, José Martínez Pérez, hijo de Andrés y María, de veinte años de edad, natural y vecino de Requejo Valga.

Por la presente visto, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, a partir desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, a responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él mismo me hallo instruyendo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 19 de Noviembre de 1915 y el 45 de las instrucciones provisionales para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del mismo, y, caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Villagarcía, 4 de Noviembre de 1921.
El Juez instructor, Manuel Montes.

JM